



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2025-A-MDL

Naranjillo, 14 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** La necesidad de garantizar la libre disponibilidad del terreno PARA DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco". CUI N° 2460199, el Informe N° 160-2025-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 13 de febrero de 2025, el Informe N° 068-2025-SGPUC-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es competencia del Titular del Pliego aprobar el Expediente Técnico una vez reunida la información y las condiciones necesarias para su aprobación sustentadas sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de la revisión del expediente técnico remitirá la documentación revisada y/o evaluada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación correspondiente.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 160-2025-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el Informe N° 068-2025-SGPUC-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, donde solicita emitir vía acto resolutivo el reconocimiento del terreno PARA DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco". CUI N° 2460199.

Que, estando a las facultades conferidas a la Alcaldesa por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 Nueva "Ley Orgánica de Municipalidades"; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la libre disponibilidad del terreno destinado para AREA PARA MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA, referente al proyecto denominado: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco". CUI N° 2460199; ubicado dentro de polígono que conforman las siguientes coordenadas UTM, cuyos datos técnicos se hallan, de acuerdo a lo siguiente:



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2025-A-MDL

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	76.10	78°39'11"	391281.392	8980353.470
P2	P2 - P3	154.01	122°44'33"	391209.532	8980378.527
P3	P3 - P4	173.67	159°26'48"	391088.227	8980283.637
P4	P4 - P5	134.17	82°49'15"	390997.713	8980135.424
P5	P5 - P1	317.21	96°20'13"	391120.061	8980080.353

Area: 37233.52 m<sup>2</sup>  
Area: 3.72335 ha  
Perimetro: 855.16 ml

Teniendo un área de 37233.52 m2 (3.72335 Has), para la disposición del material excedente durante la ejecución del proyecto denominado: "Creación del Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de Naranjillo del Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco". CUI N° 2460199.

**Artículo Segundo.** - REMITIR copias de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Luyando y al Consorcio Naranjillo.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

